



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2016-00065-00.

Toda vez que el avalúo concerniente al bien inmueble gravado no fue objetado, el Despacho procede a señalar fecha y hora para llevar a cabo la correspondiente diligencia de remate. De esta manera, se advierte que la almoneda recaerá sobre la propiedad identificada con la matrícula inmobiliaria N° 280-51256 y que tal actividad se adelantará el día **22 de septiembre de 2020, a las 8 de la mañana.**

En ese contexto, la propuesta admisible será la que cubra el 70% de la valoración del bien raíz comprometido y postor hábil quien previamente consigne el porcentaje legal, es decir el 40% de la estimación dada (art. 451 del C.G.P).

La licitación iniciará en la oportunidad antes especificada y durará una hora. Se ordena a la entidad postulante expedir cartel de remate, para que sea publicado en un periódico de amplia circulación del lugar donde se encuentra el predio (La República, El Tiempo, La Crónica o El Espectador), un día domingo y con antelación no inferior a diez días a la calenda señalada. Además, se advierte al extremo ejecutante que en la publicitación incluirá el correo del Despacho, esto es j04cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que, en el término de ley, los postulantes hagan sus posturas. Igualmente, relacionará la plataforma en la que se desarrollará la diligencia y los respectivos enlaces, datos que serán suministrados por secretaría, a través de los canales digitales proporcionados para la comunicación con las partes. A la par de ello, deberá allegarse una copia informal de la página del respectivo periódico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO No. ___ DEL 11 DE AGOSTO
DE 2020

SECRETARIA

July

República de Colombia



**Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia**